

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

TOMO XXI PACHUCA, JUÉVES 24 DE MAYO DE 1888. NUM. 21

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos posos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

venicionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SECRETOS.—El Sr. Gobernador del Estado.—Incendio.—Asesinato.—Remitido.—El Cuarto Poder.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.—Corte de caja de la Secretaria de Hacienda.
GOBIERNO GENERAL.—Contrato celebrado con el Sr. Carlos Eisenman.
SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrencos.—Sobrefuneria.—Remates.

SUCESOS.

EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO.

Haciendo uso de la licencia que para el arreglo de asuntos particulares, le fué concedida por la Diputacion permanente, ha salido de esta Capital para Tulancingo el Sr. General Francisco Cravioto quedando en su lugar, nombrado por la misma Diputacion, el Sr. Lic. Francisco de P. Olvera.

INCENDIO.

En la mina de San Rafael ocurrió en la noche del jueves de la semana pasada, el de una regular cantidad de costales; no habiendo habido por fortuna desgracia personal que lamentar.
No estando el lugar en que ocurrió ese incendio bien ventilado, hubo

necesidad de suspender algunos dias los trabajos de extracción; pues el humo allí encerrado impedía el acceso de los trabajadores.

ASESINATO.

El domingo pasado cerca de la mina de "El Cuixhi" amaneció el cadáver de un hombre que, según se nos ha informado, era dependiente de una tienda, suponiéndose que fué el robo el móvil del crimen.

La Autoridad comenzó desde luego á practicar las averiguaciones convenientes.

REMITIDO.

Casa de Ud. Pachuca, Mayo 18 de 1888.—Sr. Redactor del "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Presente.—Muy Sr. mio:—En esa publicacion de fecha de ayer y bajo el rubro TRAMVIAS se hace mencion del suceso acaecido en la calle de Matamoros de esta ciudad en la semana pasada: se indica que la manera de evitar los atropellamientos es que los wagones no marchen con demasiada velocidad, y que sería conveniente señalar las horas exactas de partida de los puntos extremos á fin de que los pasajeros no sufran demora en virtud de ignorar la hora de partida.

A lo anteriormente expuesto tengo el gusto de manifestar á Ud. lo siguiente (que no dudo tendrá la bondad de publicar en su apreciable periódico):

"El atropellamiento á que Ud. hace referencia no fué causado por la velocidad con que caminaba el wagon, sino á una causa imprevista de la cual no tuvieron culpa la Empresa ni los empleados que conducian el vehículo según lo que á continuacion expongo:

Momentos despues del acontecimiento se presentó el inteligente y activo Sr. Lic. Leonides Barranco Juez Conciliador de este Municipio; se informó de lo ocurrido; mandó poner detenidos en la cárcel pública de esta ciudad al conductor y al cochero ordenando fuese trasladado inmediatamente al hospital el individuo atropellado; practicó las diligencias consiguientes y dentro de las 48 horas las remitió al ilustrado Señor Juez 2.º constitucional de 1.ª Instancia de este Distrito Lic. Tomás Mancera quien, impuesto de ellas, mandó poner en libertad á los detenidos en virtud de que no habia méritos para proceder en su contra.

Respecto á las horas de partida de los puntos extremos, ha habido frecuentes variaciones en virtud de que va aumentándose el tramo de la línea que se recorre; pero siempre que ha habido cambio de itinerario se ha tenido especial cuidado de poner avisos en todas las esquinas de las calles de la ciudad, y además dentro de los wagones en los cuales aún

existen los que se publicaron en los primeros dias del mes de Abril próximo anterior y en ellos constan las horas de partida.

Mucho estimaré á Ud. que en lo sucesivo se sirva indicarme lo que, con relacion al servicio del ferrocarril urbano, pueda ser útil tanto al público como á la Empresa; pues siendo así, serán atendidas sus indicaciones.

Me es honroso ofrecerme de Ud. su afectísimo S. S.—*Manuel María Rojas.*

Con mucho gusto hemos insertado el remitido anterior, porque la misma oportunidad con que fué contestado el párrafo relativo que apareció en nuestro último número, demuestra la buena disposicion que tiene la Empresa para atender á las observaciones justas que se le hagan.

Mucho celebramos el resultado de las averiguaciones practicadas por la autoridad judicial sobre el desgraciado acontecimiento ocurrido hace algunos dias, pero eso mismo indica que, sin culpa de la Empresa ni de los conductores, puede ocurrir una desgracia. La posibilidad de ellas puede disminuirse recomendando simplemente á los cocheros limiten, por medio del garrote, la velocidad que los coches tienden á adquirir en algunos tramos de la vía, en que la pendiente es bastante sensible.

Respecto de las horas de partida nos permitimos indicar al apreciable Sr. Rojas algunas observaciones para que, si las estima justas, las atienda y aumente así los beneficios de la Empresa complaciendo al mismo tiempo al público.

Los itinerarios que hemos visto solo indican la hora desde la cual comienza el servicio y la hora en que termina, indicándose que los viajes se harán cada 10 minutos; pero no se dice si á las 6 = 6 y 10 = 6 y 20, etc. sale el coche de la Estacion ó del otro punto extremo, por lo cual no se sabe con exactitud el momento de la partida. Esta es pues, la determinacion que desearíamos se hiciera.

Tambien, por el uso frecuente que hacemos de la vía urbana, hemos hecho una observacion que acaso no haya pasado desapercibida para el Sr. Jefe de tráfico y es la siguiente:

Con alguna frecuencia sucede que el paso de los Wagonés por las calles más angostas que atraviesa, se detiene por encontrar en ellas carros pesados que marchan naturalmente con mucha lentitud. El retardo sufrido por esa causa no depende sin duda alguna de la Empresa, ni es posible evitarlo, ni pretendemos semejante absurdo, pero si creemos que puede y debe tenerse en cuenta para fijar con exactitud las horas de partida. Diez minutos para cada viaje redondo nos parece un tiempo escaso por esas demoras inevitables. ¿No sería mejor disminuir un poco el número de viajes y fijar la partida de los coches cada 15 ó cada 20 minutos, para efectuarla, con precision, á pesar de esas pérdidas de tiempo que es imposible suprimir?

Otra pregunta para terminar.

¿No sería tambien posible construir un pequeño ramal de escape en la Estacion, para que durante el tiempo que se emplea en la carga ó descarga de las plataformas no se interrumpa el servicio?

Animado de los mejores deseos como lo está el Sr. Rojas, tenemos la seguridad de que pronto irá venciendo las dificultades que siempre se encuentran al comenzar una negociacion.

«EL CUARTO PODER.»

Hemos recibido y agradecemos á la casa editorial, esta nueva produccion del ya reputado escritor que se oculta bajo el seudónimo de "Sancho Polo"

Ya otra vez y con motivo de su novela anterior "La Gran Ciencia" hemos juzgado estas obras que la opinion pública en general ha aceptado con aplauso.

Su lectura es verdaderamente amena, su estilo fácil, correcto y elegante carece por completo de ese amaneramiento que por lo comun se nota en los escritores noveles, nutridos con la lectura de las novelas por entregas, y la gallardía con que se describen escenas tomadas de la vida real y nunca forzadas ó inverosímiles, hace que el interés se despierte y se sostenga desde el principio al fin de la obra.

La falta de espacio nos impide hacer un análisis de esa obrita encaminada á señalar los extravíos de la prensa, pero no vacilamos en felicitar á su autor por "El cuarto poder" y en recomendar al público la adquisicion de las tres obritas que hasta hoy han aparecido.

En cuanto á nosotros esperamos la cuarta y última de la primera serie, pues hemos contraído ya una franca simpatía por los interesantes protagonistas.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Junta de Salubridad.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernacion.—Seccion 1.^a—Núm. 472.—Se recibieron en esta Secretaría con la comunicacion de Udes. relativa, ocho ejemplares de la "Coleccion de los trabajos ejecutados por esa Junta durante los años de 1886 y 1887".

Libertad y Constitucion. Pachuca, Abril 24 de 1888.—Isunza.—A los Miembros de la Junta de Salubridad.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal.—Número 146.—Habiéndose denunciado ante esta oficina la existencia de un caño descubierto que despide miasmas fétidas en el patio de la casa que está contigua y al Poniente de la casa propiedad del C. Vicente Herrera, en la Calle de Matamoros, conocida por del finado Sr. Pedro Rivera, en un zaguan sin número, ó inmediato á la letra B; esta Presidencia exita á esa Junta á que se sirva practicar una visita, é informar á esta oficina sobre el particular, y, caso de ser cierta la existencia de ese foco que puede ser de funestas consecuencias, no solo para la familia ó familias que habitan esa finca, sino para el barrio en general, proponer los medios que á juicio de esa misma Junta sean los más á propósito para corregir el mal que se denuncia.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Mayo 13 de 1888.—T. Vaquez.—
A la Junta de Salubridad de esta Ciudad.—Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Número 10.—Tenemos el honor de participar que en cumplimiento de la orden de esa Presidencia contenida en su atenta nota fecha 13 del actual hemos practicado una visita de reconocimiento á la casa conocida con el nombre de su antiguo posesor D. Pedro Rivera y propiedad actual del Sr. Vicente Herrera.

Allí encontramos en efecto el caño á que se hace referencia en la comunicacion que contestamos, estando descubierto en su extension y sin cauce alguno y describiendo un trayecto irregular en relacion con los puntos más declives del patio, hasta desembocar en un comun de la misma casa.

Visitando la contigua para determinar y conocer el curso de ese caño, encontramos que este comun tiene una caja de mampostería que sirve de depósito tambien á los inodores de esta otra casa, para salir de allí directamente á la atargea de la Calle de Matamoros por un caño cerrado y bien cubierto.

Quisimos en seguida averiguar el origen del caño de la casa en cuestion y para ello solicitamos visitar la casa que ocupa el Sr. Encarnacion Huerta, situada al Sur de la Plazuela de Matamoros, junto á la Sastrería. La familia de dicho Sr. con el pretexto de que estaba ausente éste, nos negó la entrada á pesar de manifestársele el carácter de los suscritos.

Por esta razon no podemos indicar el remedio del mal en su origen, pues no conocemos el nacimiento de ese caño, pero sí aconsejamos se forme una atargea cerrada herméticamente que atraviese el patio de la casa del Sr. Herrera, para evitar el estancamiento de las aguas súcias y la fetidez malsana que resulta de estar á descubierto.

Protestamos á Ud. nuestra particular estimacion.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Mayo 17 de 1888.—E. L. Abogado—N. Andrade—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GO

AÑO DE 1888.

SECCION DE

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado

INGRESOS.	PESOS.	CS	PESOS.	CS
Existencia que resultó a fin de Enero próximo pasado.....			28,021	93
Administracion de rentas de Actópan, por existencia de Enero próximo pasado.....	2,400	09		
La misma, por buenacuenta del presente mes.....	180	32		
Administracion de rentas de Apan, por existencia de Enero próximo pasado.....	2,148	17		
La misma, por buenacuenta del presente mes.....	0	00		
Administracion de rentas de Atotonilco, por existencia de Enero próximo pasado.....	3,288	40		
La misma, por buenacuenta del presente mes.....	752	75		
Administracion de rentas de Huejutla, por existencia de Enero próximo pasado.....	4,696	81		
La misma, por buenacuenta del mes de Marzo.....	27	00		
Administracion de rentas de Huichápan, por existencia de Enero próximo pasado.....	3,331	88		
La misma, por buena cuenta del presente mes... ..	294	47		
Administracion de rentas de Ixmiquilpan, por existencia de Enero próximo pasado.....	4,152	27		
La misma, por buena cuenta del presente mes... ..	79	00		
Administracion de rentas de Jacala, por existencia de Enero próximo pasado.....	2,678	95		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0	00		
Administracion de rentas de Méztitlan, por existencia de Enero próximo pasado... ..	2,366	22		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0	00		
A la vuelta.....	\$ 26,396	33	28,021	93

BIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TESORERIA

MES DE FEBRERO.

por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

EGRESOS.	PESOS.	CS	PESOS.	CS
Dieta á los Ciudadanos Diputados.....	1,368	00		
Sueldos y gastos de la Secretaría del Congreso.....	318	20		
Biblioteca del Congreso.....	0	00		
Sueldos y gastos de la Contaduría General.....	383	40		
Sueldos del C. Gobernador, y conserje, sueldos y gastos de la secretaría particular.....	551	20		
Biblioteca del Ejecutivo.....	0	00		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Gobernacion...	1,079	66		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Hacienda.....	1,059	06		
Libros é impresos de las oficinas de Hacienda.....	27	68		
Gastos de avalúos y de padrones.....	812	27		
Sueldos y gastos de las Jefaturas políticas.....	2,147	00		
Instituto Literario, sueldos de catedráticos y empleados.....	1,158	80		
Biblioteca, esferas y mapas.....	80	00		
Gastos generales del Instituto.....	2,807	11		
Oficinas telegráficas.....	1,767	60		
Gastos extraordinarios y menores de las oficinas telegráficas	219	70		
Gastos de fuerza de seguridad pública.....	9,143	92		
Municiones de guerra.....	0	00		
Gastos extraordinarios de guerra.....	306	00		
Impresiones oficiales.....	809	39		
Reposicion de Imprenta.....	0	00		
Muebles y útiles de las oficinas.....	238	53		
Reparacion y conservacion de oficinas.....	0	00		
A la vuelta.....	\$ 24,247	52		

De la vuelta.....	\$ 26,396 33	28,021 93
Administracion de rentas de Molango, por existencia de Enero próximo pasado.....	1,524 39	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Administracion de rentas de Pachuca, por existencia de Enero próxima pasado.....	24,063 73	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	18,818 40	
Administracion de renta de Tula, por existencia de Enero próximo pasado.....	4,913 64	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Administracion de rentas de Tulancingo, por existencia de Enero próximo pasado.....	7,403 18	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Administracion de rentas de Zacualtipan, por existencia de Enero próximo pasado.....	1,146 13	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Administracion de rentas de Zimapan, por existencia de Enero próximo pasado.....	3,170 46	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	12 00	
Productos de impresiones.....	0 00	
Idem de colegiaturas.....	0 00	
Reintegros por honorarios abonados de más.....	0 06	
Productos de telégrafos.....	41 13	
Responsabilidad de Administradores.....	0 00	
Subvenciones para alimentos de presidiarios.....	457 67	
Rezagos del Ferrocarril Hidalgo	8 43	
Contribucion á Instruccion pública y Mejoras materiales.....	17 58	
Exámenes y títulos profesionales.....	12 50	
Traslacion de dominio.....	3,250 00	91,348 63
SUMA.....	\$	119,370 56

Pachuca, Febrero 29 de 1888.

V.º B.º

FRANCISCO CRAVIOTO.

RAFAEL ZERON,
Oficial 2.º

Intervine,
FRANCISCO DIAZ MEOQUI

De la vuelta.....	\$ 24,247 52	
Gastos de correspondencia oficial.....	198 21	
Mejoras materiales.....	3,578 67	
Gratificacion á visitadores de oficinas de Hacienda y Municipales.....	120 00	
Sueldos accidentales.....	1,472 50	
Pensionistas del Estado.....	200 00	
Alimentos de presos que se envian á presidios de la Federacion	643 50	
Amortizacion de la deuda interior del Estado,....	1,628 86	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	1,229 00	
Gastos extraordinarios decretados por el Congreso.	0 00	
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia.	2,013 00	
Biblioteca del Tribunal.....	0 00	
Sueldos y gastos de los Jueces 1. ^a Instancia.....	3,935 60	
Celadores de cárceles.....	460 00	
Hospitales.....	280 00	
Alimentos de Jefes políticos y Jueces 1. ^a instancia procesados.....	0 00	
Honorarios por la recaudacion de impuestos del Estado.....	7,362 13	
Id. por la recaudacion de impuestos municipales...	843 18	
Jefatura de Hacienda contribucion federal.....	13,070 15	
Tesorerías municipales derechos que les corresponden.....	16,023 45	
Instruccion pública: Subvencion.....	317 60	
Inspector general de Escuelas.....	96 00	
Jueces conciliadores de la capital: Subvencion.....	120 00	
Préstamos. (Devolucion).....	5,415 42	
Junta general de beneficencia.....	60 00	83,314 79
Saldo por existencia en caja.....		36,055 77
IGUAL.....	\$	119,370 56

Conforme,

RICARDO PASCOE,

Oficial 1.^o

Jefe de Hacienda,

JOAQUIN PEÑA.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE FOMENTO

COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO

DE LA REPÚBLICA MEXICANA.—SECCION 5ª

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, en representación del Ejecutivo federal, en uso de las facultades concedidas á éste por la ley de 6 de Junio de 1887, y el Sr. Carlos Eisenman, para la exploración de placeres de oro en Calmahí, Partido Centro del Territorio de la Baja California.

(CONTINÚA.)

Art. 8º. Las treinta pertenencias otorgadas á la Compañía formarán, para todos los efectos legales, una sola concesion que durante el término de este Contrato deberá ser amparada con el trabajo de treinta operarios, cuando ménos, en los términos del Código de Minería.

Art. 9º. La Compañía queda en el más perfecto derecho para adquirir, por denuncia, compra ó cualquier otro título legal, otras pertenencias inmediatas á las que se le conceden, ó por lo ménos situadas dentro del perímetro que expresa el artículo 1º, así como para incorporarlas á la propiedad que se le otorga por este Contrato. La Compañía gozará, respecto de estas pertenencias incorporadas, los mismos derechos y franquicias que este Contrato le otorga respecto de las que en él se le conceden, pero con las restricciones siguientes:

I. El número de operarios se aumentará en la proporción de uno por cada pertenencia incorporada.

II. Los gastos hechos y los fondos invertidos en la explotación y trabajo de las pertenencias incorporadas no se computarán en la suma que la Empresa está obligada á invertir conforme al artículo 7º.

Art. 10. La Compañía queda en completa libertad para ocupar en cualquiera de sus pertenencias ó propiedades, los operarios que conforme á los artículos anteriores debe emplear, según las necesidades ó conveniencias de la explotación, sin quedar obligada á trabajar simultáneamente todas las pertenencias que posea.

Art. 11. Durante el término de este Contrato, ni los capitales empleados en la explotación de los placeres auríferos ó en los edificios, ferrocarriles y demás obras que ésta exija, ni las acciones ó bonos que emita la Compañía, podrán ser gravados por impuesto alguno federal ó local, sea de la clase que fuere, excepto el del timbre.

Art. 12. Se concede á la Compañía la propiedad superficial de la extensión del terreno que ocupe con las pertenencias de que tome posesion en los placeres auríferos, y además la de un sitio de dos mil quinientas hectaras que pueda necesitar para la instalacion de sus trabajos, oficinas y dependencias, siempre que tales terrenos fueren baldíos ó de propiedad nacional, y pagando su valor en los términos legales al precio de tarifa, considerados como de segunda clase. A este efecto, se expedirá á la Compañía, cuando lo solicite, y con las formalidades legales, el título respectivo por la Secretaría de Fomento.

Si los terrenos en que se encuentren los placeres auríferos, ó en que deban establecerse las haciendas de beneficio y oficinas de la Compañía, fueren de propiedad particular, la Compañía solo tendrá el derecho de expropiacion por causa de utilidad pública, de conformidad con las disposiciones relativas del Código de Minería.

(*Concluirá.*)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1.^o del Distrito de Talancingo. = Convocatoria. = En el juicio intestado de la señora Doña Rosa Lara, vecina que fué de esta ciudad, y que se sigue en el Juzgado de 1.^o instancia del distrito, el ciudadano Juez, Lic. Francisco Rodriguez Madariaga, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia de la finada, para que concurren á este Juzgado á deducir el que les asista, en el término de treinta dias que se contarán desde la última publicacion de este edicto en el periódico "Oficial del Estado," que se hará por tres veces de diez en diez dias.

Y para los efectos legales se publica el presente, que no lleva estampilla, por seguirse las actuaciones por prevencion del ciudadano Defensor Fiscal de Hacienda en este Distrito.

Talancingo Mayo 3 de 1888. — Felipe García, Escribano Público.

Manuel S. Rodriguez, Notario Publico,—Distrito de Tulancingo—Un timbre de 50 centavos.—
Remate.—En el incidente sobre ejecucion de sentencia pronunciada en el juicio ejecutivo, sobre pesos, promovido por don José Pánfilo Garcia contra don Ramon Gonzalez; el ciudadano José Emilio Castellá, Juez segundo Conciliador de este Municipio y sustituto del de primera instancia por ministerio de la ley, ha mandado por auto de fecha once del mes que cursa, sacar á remate los bienes embargados, publicándose la venta por medio de edictos en los parajes públicos y en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar," de la ciudad de México, señalándose para la última almoneda con calidad de remate las diez de la mañana del día 30 del corriente Mayo.

Los bienes embargados, que existen en la Hacienda de San Isidro de este municipio, adonde pueden verse, son los siguientes: treinta y una mulas de diversos colores y tamaños, cinco cargas de costales viejos, treinta y nueve morillos ocoyolote y palizada, diez y ocho cueros de res al pelo, cuatro pares palotes, trece tablonés, una saca con arvejon, tres retancas viejas, veinticinco fustes para mula, dos cadenas de media maroma, dos medias herradas para medir maíz, un cuartillo y una cuartilla para medir maíz, nueve arados extranjeros, dos arados de encino, un yugo largo, cuatro yugos cortos, cuatro alcayatas grandes, dos aparejos, una herramienta para pozos artesianos compuesta de ocho piezas y un calabrote, tres prensas para fabricar quesos, dos barriles, un caso de cobre, dos cubetas grandes, tres tarros para ordeña, veinte armazones de cancelés para gallos, dos barretas, cincuenta y seis vacas paridas, veintinueve vacas horras, un toro padre, treinta y ocho becerros de año, veinticuatro becerros de dos años, una romena de quince arrobas, un carrerón de dos ruedas, treinta y dos cintas de madera, dos rejas criollas y treinta y cuatro sacas de maíz palanqui; importando todo la suma de cinco mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cuatro centavos.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el periodico "Oficial del Estado," expido el presente en Tulancingo á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Doy fé.—
Manuel S. Rodriguez, notario público.

105—3—2

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—En el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Lic. Odon Carbajal en representacion de don Antonio Vargas contra Maria de Jesus Butron, sobre pesos, el ciudadano Juez segundo de primera instancia de este Distrito ha mandado se ponga en subasta pública una casa sita en el Mineral del Monte y avaluada por el perito tercero en discordia Ingeniero Antonio Dominguez, en la cantidad de doscientos noventa y cinco pesos y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con pertenencia del Sr. Ignacio Fuentes, al Oriente con la casa del Sr. Jesus Malo, al Sur con una calle y al Poniente con pertenencias del Sr. Antonio Virgas; señalándose para el remate que se verificará en este Juzgado el día dos del entrante Junio á las diez de la mañana. Y para los efectos consiguientes pongo este edicto advirtiéndole que las personas que quieran hacer postura pueden pasar á la Secretaría de este Juzgado, donde ministrarán los datos que consten en el expediente.

Pachuca, Mayo 10 de 1888.—Manuel Lemus, Secretario.

106—8—2

Juzgado 3º de 1ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—De orden del señor Juez tercero de primera instancia de este distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la señora Quirina Torres, para que se presenten á deducirlo en el plazo de treinta días, contados desde la última publicacion de este edicto que se insertará por tres veces de diez en diez.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente hasta hoy que se ministró la estampilla.
Pachuca, Mayo 15 de 1888.—Jesus Silva, Notario Público.

108—3—2

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Cédula hipotecaria.—En escritura pública otorgada ante el Notario ciudadano Lic. Felix Vergara Lope, el día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, consta el contrato celebrado entre los ciudadanos Pedro Nestas y Bartolo Moedaño, y de cuyas cláusulas aparece: que el primero recibió del segundo en calidad de préstamo la cantidad de cuatrocientos pesos, cuya suma podría tener en su poder por el plazo de dos años contados desde la fecha de la escritura, con el rédito del dos por ciento mensual, que deberá pagarse mientras permanezca el crédito insoluto; que para garantizar el pago del capital y rídito queda hipotecada especialmente una casa de la propiedad del deudor con el número uno y situada en la tercera calle de Doria de esta capital.

En virtud de esas constancias queda sujeta la finca mencionada de la propiedad del ciudadano Pedro Nestas á juicio hipotecario: lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la misma finca ningún embargo, toma de posesion, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesion interina que por este auto se confiere al ciudadano Bartolo Moedaño, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Pachuca, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—T. Maccera.—Manuel Lemus, Secretario.

120—3—1

Adolfo Desentis, Notario Público. — Distrito de Tulancingo. — Un timbre de cincuenta centavos. — En los autos de la testamentaria del Sr. D. Manuel María Argüelles, el ciudadano Juez de 1.ª Instancia del distrito, ha discernido el cargo de tutor interino del menor Angel Elodio Fuentes, la ciudadano Julio Cordero, y el de curador del mismo menor al ciudadano Genaro Romero.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto de discernimiento, se extiende el presente para su publicacion en el periódico "Oficial del Estado."

Tulancingo. Abril veintiocho de mil ochocientos ochenta y ocho. — Agustín Desentis. N. P.

99 = 3 — 3

Mostrencos.

Jefatura política del Distrito de Pachuca. — Aviso. — La Sra. Gregoria Cabrera, vecina de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en este Mineral, el que mide por el Norte treinta y seis varas, por el Sur treinta y dos varas, por el Oriente cincuenta y tres varas, y por el Poniente cincuenta y dos, linda por el primer rumbo con Vicente Pacheco, por el segundo con camino que sube al Porvenir, por el tercero con Antonio López y por el cuarto con Leonides Cortés.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Mayo 2 de 1888. — A. Arroniz. — G. Martínez W., secretario.

102 — 3 — 3

Jefatura política del distrito de Pachuca. — Aviso. — El C. Luis Ortega vecino de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en este Mineral, el que mide por el Norte doce varas, por el Sur doce varas, por el Oriente veintitres y media varas y por el Poniente veintitres y media varas, linda por el primer rumbo con Teófilo Velasquez, por el segundo con camino que vá para el Porvenir, por el tercero con Maximino Islas y por el cuarto con Gregoria Cabrera.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Mayo 2 de 1888. — A. Arroniz. — G. Martínez W., Srio.

103 = 3 — 3

Estado de Hidalgo. — Jefatura política del distrito de Tula. — Aviso. — Han sido remitidas á esta Jefatura por el C. Presidente municipal de esta Villa, cuatro burras, una prieta, una tordilla y dos de año á dos, valorizadas en la suma de diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos del 809 al 815 del del Código Civil del Estado.

Tula, Mayo 15 de 1888. = Angel Chuo

121 — 3 — 1

Minería.

Diputacion de Minería. = Pachuca. = Noticia de minas de metal de plata al parecer abandonadas correspondiente al 2.º bimestre de 1888, que se forma y publica por disposicion del Ministerio de Fomento.

En Pachuca = Dulce Nombre. = Santo Tomás Villanueva. = El Brillante. = El Lápiz. = La Reforma. = La Santísima. = San Nicolás. = Magdalena. = San Pedro Maravillas. = La Esperanza de Atoyac. = La Paz. = Washington.

En el Mineral del Monte.—Cinco Señores—Dulce Nombre.—Nopal.—Corpus Christi—La Purisima.—Mesillas.

En Ormitlan.—Las Vacas—Hidalgo—Refugio.

En el Mineral del Chico—Palo Solo—San Felipe—Santa Ana—San Luis de Orizaba—Las Papas—Los Angeles—El Escribano—El Iguan—San Lorenzo—San Miguel—Poder de Dios—El Refugio.—Tlachichilco—La Viuda.

En el Arenal—Santo Niño—El Refugio—La Purisima—La Trinidad—La Providencia—El Escribano.—Pachuca, Mayo 2 de 1888.—Ramon Rosales, secretario.

104—3—3

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Patricio Rubio originario y vecino de Jacala y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta Diputacion de Minería á título de abandono la mina antigua nombrada El Tepozan con sus bocas anexas "Dolores" y "Felipe Hernandez", situadas en el municipio de Jacala en el punto del puerto colorado hacia el Sur de dicho puerto, cuya mina tiene por señal particular un árbol grande de Tepozan. Su veta al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. ignorando el denunciante el nombre del último poseedor de la mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Mayo 4 de 1888.—H. Ibarra—Jesus Cervantes, secretario.

109 3 2

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Porfirio Chavez originario y vecino de esta ciudad ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de descubrimiento y bajo la denominacion de El Jardin una mina cata ubicada en la ladera Norte del cerro del Ocote del descubrimiento de San Felipe del municipio de Zimapan, como treinta metros distante de una mina antigua y á veinte metros de un árbol de eucbro, su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. La cata carece de minas colindantes.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 7 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, secretario.

110 3 2

Diputacion de Minería de Pachuca.—Los CC. José Florencio Robles y Félix Riquelme, han denunciado ante esta Diputacion de minería por causa de abandono, la mina de metal de plata Corpus Christi, situada en terrenos del rancho del Cuatlilco del municipio de Singuavian.

Los CC. Claudio Ruiz y socios han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Santísima Trinidad, situada en la barranca Norte del cerro de La Laja del mineral del Chico, al Oriente de la Hacienda de Plan Grande y al Norte de la mina el Corito.

Los CC. Guillermo Acevedo y Francisco Hernandez, han denunciado ante esta Diputacion de minería y por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada el Carmen situada en este mineral, al Norte de las de la Luz é Iturbide, al Oriente de la de Maravillas y al Sur de la de La Camelia.—Pachuca, Mayo 6 de 1888.—Ramon Rosales, Secretario.

101=3—3

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Felipe Resendis originario de Tecozantla, vecino de la Bonanza, mayor de edad y de ejercicio sastre, ha denunciado ante esta diputacion de minería y conforme á la fraccion segunda del artículo 43 del código de minería, una mina antigua denominada El Empedrado situada en el mineral de la Bonanza, al Este de la poblacion y frente á la ladera Sur del cerro de don Martin á la derecha de una barranquilla que asciende al cerro del Zapote, teniendo por señas individuales un derrumbadero como á cinco metros de la boca-mina. El denuncia se hace con todos sus escarbaderos que le pertenecen. La expresada mina El Empedrado colinda por el Este con la mina del Zapote y por el Norte con la de don Martin. La veta de la mina denunciada corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

112 3 2

Diputacion de Minería de Pachuca.—El C. Atlano Manriquez como Director de la Negociacion minera Arévalo y anexas del Mineral del Chico, ha presentado á esta diputacion de minería el dia 24 de Abril del corriente año, un ocurso manifestando: que los señores Manuel Esquino, José Néstor Garzon, Pedro Zubieta y Murúa y la Sra. Dolores Palma de Muriel, han dejado de pagar las exhibiciones que les corresponden como accionistas de la expresada Negociacion, siendo sus adeudos hasta el dia 1º del mismo Abril: de Esquino por una accion \$160: de Garzon por doce acciones y 57 cs. \$927 10 cs.; de Zubieta por una accion \$80; y de la señora Palma por 7 acciones y 20 cs. \$216; y pide, se les notifique de pago con el plazo de dos meses, apercibidos de declararse su desercion, si no lo verifican.—La Diputacion ha dado por presentado el aviso para los efectos del art. 169 del Código de minería.—Y por su acuerdo lo hago saber á los mismos interesados por medio del presente, para los efectos legales.—Pachuca, Mayo 1º de 1888.—Ramon Rosales, Srio.

100=3—3

Diputación de Minería de Zimapan. = Aviso. — El ciudadano Valentin Vega originario y vecino de esta población, mayor de edad y de ejercicio comerciante, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de descubrimiento y con el nombre de Barón de Humboldt una veta nueva de metal de plata situada en el municipio de la Bonanza en la barranca del Zapote como cuarenta metros más ó ménos de los límites de las pertenencias de Santa Herlinda y como á veinte metros de la mencionada barranca del Zapote. La veta que corre de Norte á Sur produce metales de plata y en su parte descubierta tiene por señas más particulares una mata de palma y otras de garambuyo, frente á un antiguo hundido que está en el cerro opuesto conocido con el nombre de Motosi. Tiene por colindantes al Este los límites de la mina Santa Herlinda; y al Sur los límites de la mina Santa Sofía.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888. = Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, secretario.

114 3 2

Diputación de Minería de Zimapan. = Aviso. — El ciudadano Canuto Ponce, originario y vecino de Verdozas y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de descubrimiento y con el nombre de Santo Niño una mina cata situada en la barranca del Tecamate en el Monte de este municipio, como á doce varas de un ocote grande y al Oeste de la mina de Guadalupe del Sr. José Rosevear. La veta de la cata corre al parecer de Noroeste á Sur Oeste y produce metales de plomo y plata.

Para los efectos legales se publica el presente.

Zimapan, Abril 7 de 1888. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, secretario.

117 3 2

La negociación minera "La Preciosa". — Mineral de Santa Rosa. — Pachuca. — En cumplimiento de las prescripciones del Código de minería, y en conformidad de los estatutos de la Compañía, la Junta Directiva de dicha negociación ha declarado desiertas á los siguientes accionistas por falta de pago de las siguientes exhibiciones: = Sr. Donald Murray, 210 acciones; Sr. Guillermo Hancock, 130 acciones; Sr. Santiago France, 106 acciones; Sr. Tomás Simpson, 55 acciones; Sr. Luis Montero, 24 acciones; Sr. Guillermo Patterson, 13 acciones; Sr. Federico Jaffe, 12 acciones; Sr. Alejandro Nurick, 12 acciones, y Sra. Rosalia Hendrick, 6 acciones. Total 568 acciones.

Pachuca, 4 de Marzo de 1888. = Por la Junta Directiva, Federico G. Bawden, Gerente Administrador.

115 = 3 — 2

Diputación de Minería de Zimapan. — Aviso. = El ciudadano Atanasio Chavez originario y vecino del barrio del Detzani de esta jurisdicción, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de descubrimiento y bajo la denominación de "San Antonio" una mina cata ubicada en este Municipio en el Puerto de Santa Gertrudis cerca y á la izquierda de la barranca del Malacate y á la derecha del camino que vá para San Andrés frente al punto que le nombran Promontorio; tiene la cata por señas particulares unas matas de xonshé.

Su veta corre al parecer de Noroeste á Sur Este y produce metales de plomo y plata. No tiene ninguna colindante.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Mayo 5 de 1888. = H. Ibarra. = Jesus Cervantes, secretario.

116 3 2

Diputación de Minería de Zimapan. — Aviso. — El ciudadano Rafael Miranda originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono y con distintivo de la Primavera, una mina cata situada en la barranca de la Soledad del descubrimiento de San Felipe de este municipio, cuya cata que la constituye un cañon horizontal de profundidad de diez metros tiene por señal particular un árbol de encino cerca de la boca y carece de minas colindantes. Se ignora el nombre primitivo que tenía la cata, así como el de su último poseedor. La veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata.

Se hace haber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 14 de 1888. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, Secretario

113 3 2

Diputación de Minería de Zimapan. — Aviso. = El ciudadano Tomás Pratt originario del mineral del Oro, vecino de esta ciudad y de ejercicio ingeniero mecánico, con el carácter de representante legítimo de la testamentaria de don Martín Presbítero, ha denunciado ante esta diputación de minería conforme al artículo 89, título IV del código minero, para la expresada testamentaria, un sitio de cien metros de latitud para el establecimiento de una hacienda de fundición de metales. El expresado sitio está ubicado en el monte de este municipio, dentro de los límites de las pertenencias de la mina de San Pedro propiedad de la expresada testamentaria.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, Secretario.

111 3 2

Remates.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE IXMIQUILPAN.

ESTADO DE HIDALGO.

Para cubrir un adeudo fiscal procedente de las contribuciones directas y multas que ha causado la testamentaria del Presbítero Juan Basurto; el día 28 del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana se remata en la Administracion de Rentas de este Distrito una finca urbana situada en la Calle de Victoria de esta ciudad; sus linderos son: O. con la Calle Victoria; P. con las casas de los Ciudadanos Agustin Hernandez y Pablo Morán; por el S. con la casa del C. Juan Martinez, y N. con la Calle de La Aurora; el valor con que aparece registrada en el padron de esta oficina es el de ochocientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que deseen adquirir dicha finca, ocurran al lugar indicado dia y hora señalado con el efectivo correspondiente; en el concepto de que no se admitirán posturas que bajen de las tres cuartas partes del avalúo.

Ixmiquilpan, Abril 30 de 1888.—*Enrique Gutierrez.*

122-3=1

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Aviso.—A fin de que las personas que deseen concurrir como expositores al Certámen Internacional de Paris, puedan adquirir los pedimentos necesarios, para remitir objetos á dicha exposicion, se hace saber al público por medio del presente, que en local de esta Jefatura, se facilitarán grátis dichos pedimentos impresos á las personas que con el indicado objeto los soliciten.

Pachuca, Abril 11 de 1888.—*El Jefe de Hacienda, Joaquin Peña.*

82-6=6

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento ha comunicado al Gobierno del Estado, lo siguiente:

“El Presidente de la República ha tenido á bien disponer que todo mensaje que venga dirigido por cualquier persona, á esta Secretaría ó á los Jefes de los nueve grupos que forman parte de la Comision Central Directiva y trate asuntos relativos á la Exposicion Internacional de Paris, páse libre de pago por las líneas federales.”

Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos:

Pachuca, Mayo 11 de 1888.—*Isunza.*

118-3-2